

**ASUNTO:** ACUERDO MARCO PARA LA CESIÓN DE DATOS DE USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDOS A AUTO-TAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS, PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO “REMOURBAN”

**Expte:** AI-18/2017

## INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2

A petición de la Mesa de contratación constituida el 23 de noviembre de 2017, una vez subsanados los defectos materiales advertidos en el Sobre nº 1 y realizada la apertura del Sobre nº 2 OFERTA BASADA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE, se procede a la evaluación de las ofertas técnicas según lo establecido en el Acuerdo Marco y en los pliegos que rigen el contrato.

Las ofertas deben aportar como documentación un “plan sintético” con una metodología de trabajo que deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

Para el lote I

- En el caso de autónomo o empresa de Reparto última-milla, el marco de la actividad de reparto a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de autónomos o empresas privadas que realizan servicios en la ciudad con alto impacto en movilidad, el uso del vehículo eléctrico en la actividad desarrollada en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de auto-Taxi, se valorarán otros aspectos relacionados principalmente con la difusión y comunicación e interacción con el usuario.

Para el lote II

- En el caso de Hoteles, Supermercados y Grandes Superficies, el alcance de los servicios previstos de las instalaciones de recarga en el parking correspondiente y servicios adicionales.
- En el caso de Gasolineras, el alcance de los servicios y propuestas de mejora de los servicios de las instalaciones de recarga de conformidad con la regulación del servicio y resto de normativa aplicable.

En el caso del lote I, para los casos de vehículo Última Milla y Empresas comerciales, el plan deberá incluir referencias al perímetro de trabajo en la ciudad, tipos de clientes finales o destinatarios, frecuencias de los servicios de reparto u otros que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

En el caso de auto-taxi, propuestas de mejora en el uso del vehículo eléctrico para este tipo de transporte de conformidad con la regulación sectorial y ordenanzas municipales aplicables.

En el caso del lote II el plan deberá incluir referencias a servicios relacionados que se realicen, referencias a modo de promoción, difusión y comunicación de la utilización de la movilidad eléctrica en sus actividades.

Para facilitar la presentación de ofertas, se incorporó en el pliego de cláusulas administrativas un ANEXO IV que recoge dos modelos propuesta de plan sintético (lote I) y/o modelo de plan sintético (lote II).

Ambos modelos de Plan Sintético presentan un formato de cuestionario detallado con casillas a seleccionar y con gran cantidad de información, variables, metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar, en particular:

- Descripción de la actividad a la que se dedica el vehículo eléctrico.
- Perímetro de trabajo en la ciudad;
- Principales características del reparto o servicio;
- Uso y frecuencia del reparto o servicio;
- Promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades.

En cuanto a su valoración, el Acuerdo Marco y los pliegos establecen lo siguiente:

2

H.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, un plan sintético con una metodología de trabajo que denote una respuesta satisfactoria a las necesidades a cubrir por el contrato y prescripciones técnicas previstas, así como la mayor coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar. Las ofertas que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán excluidas.

Para el lote I

- En el caso de autotaxi, el plan sintético se enmarca en la actividad del sector del taxi a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid de conformidad con la regulación sectorial y ordenanzas municipales aplicables.
- En el caso de autónomo o empresa de Reparto última-milla, el plan sintético se enmarca en la actividad de reparto a la que dedicará el vehículo eléctrico en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.
- En el caso de autónomos o empresas privadas que realizan servicios en la ciudad con alto impacto en movilidad, el plan sintético se centra en el uso del vehículo eléctrico en la actividad desarrollada en sus desplazamientos por la ciudad de Valladolid.

Para el lote II

- En el caso de las empresas o grupos empresariales que gestionan Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies el plan sintético se enmarca en los servicios previstos de las instalaciones de recarga en el parking correspondiente y otros servicios adicionales.
- En el caso de Gasolineras, el plan sintético se enmarca en el alcance de los servicios y propuestas de mejora de los servicios de las instalaciones de recarga de conformidad con la regulación del servicio y resto de normativa aplicable.

La calificación del plan se realizará de la siguiente manera:

- Buena: cuando la propuesta esté bien definida y detallada, y se propongan medidas de actuación precisas y/o innovadoras, en particular en la parte relativa a promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica (Puntuación: 20 puntos).
- Regular: cuando se limite a una propuesta poco detallada y aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas, en particular en la parte relativa a promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica (Puntuación: 10 puntos).
- Mala: cuando la propuesta no aporte elementos de coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar y nulas aportaciones a la parte relativa a la promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica en sus actividades (Puntuación: 5 puntos).

La puntuación de cada módulo –Buena, Regular y Mala- es invariable (no admite graduación o baremación) y se otorgan 10 puntos a las propuestas que han cumplimentado el cuestionario del ANEXO IV sin hacer más aportaciones que las recogidas en cada opción del casillero, puesto que se considera que esta información ya aporta a la oferta un contenido técnico aceptable. Se otorgan 20 puntos a aquellas ofertas que han ido más allá, aportando más información, memorias técnicas y descripciones detalladas y particularizadas a su oferta, en particular en la parte relativa a promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica.

Como resultado de la valoración se aporta el siguiente cuadro:

TITULAR	Puntuación Sobre nº 2
1. José Miguel Sánchez Piquero	10
2. Javier Bayón García,S.L.	20
3. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E	10
4. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E	10
5. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E	10
6. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E	10
7. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E	10
8. Electricidad Andrés Franco S.L.	20
9. Electricidad Andrés Franco S.L.	20
10. Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.	10
11. Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.	10
12. Almacén de Recambios PAHER S.A.	10
13. CENTROLID S.A.	10
14. CENTROLID S.A.	10
15. CENTROLID S.A.	10
16. CENTROLID S.A.	10
17. CENTROLID S.A.	10
18. CENTROLID S.A.	10
19. CENTROLID S.A.	10
20. CENTROLID S.A.	10
21. CENTROLID S.A.	10
22. LA FLECHA MOTOR, S.L.	20
23. LA FLECHA MOTOR, S.L.	20
24. AUTOCHAPA PREMIUN, S.L.	20
25. Grupo Empresarial DAALPA, S.L.	20
26. Grupo Empresarial DAALPA, S.L.	20
27. Francisco Javier Barbero Iglesias	20
28. ECOOLID S.L.	20
29. ECOOLID S.L.	20
30. CLECE S.A.	20
31. INVESTIGACIÓN & CONSULTING,S.A.	20
32. INVESTIGACIÓN & CONSULTING,S.A.	20
33. SARA ALAGUERO CALERO (FARMACIA ALAGUERO)	20

Valladolid, 27 de noviembre de 2017

LA TÉCNICO SUPERIOR

EL COORDINADOR DE INNOVACIÓN

Elena Hoyos Santamaría

Modesto Mezquita Gervás